

**MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL**

71600



P A T E N T E D E I N V E N C I O N

Por veinte años,

para todo el territorio español, sus colonias y protectorado, por PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE ESMALTE ORGANICO, cuyo privilegio se solicita a favor de D. Manuel GOMEZ HERNANDEZ, de nacionalidad española y residente en Barcelona, calle Lepanto, nº 374-3º-2º, cuyo procedimiento es de propia invención de D. MANUEL GOMEZ HERNANDEZ.

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

La presente memoria se refiere a un nuevo procedimiento para la fabricación de esmaltes, conseguidos de ciertas partes de los peces, tales como escamas, vejigas natatorias, tripas y otros desperdicios del pescado.

5 Estas partículas están formadas por cristales o cristaloides y ciertas grasas que forman el revestimiento interno o externo de las vejigas o escamas en el seno de células epiteliales, mezcladas con ciertas grasas de los mismos pescados contenidas en los tejidos conjuntivos de

171660



los mismos.

5 El procedimiento objeto de la presente patente se aplicará indistintamente a las escamas y vejigas y a todos los desperdicios de pescado y a pesar de su sencillez y economía, el esmalte obtenido es de igual o superior calidad que el actualmente fabricado por los procedimientos hasta ahora conocidos.

10 La obtención de esmalte orgánico siguiendo el procedimiento objeto de la patente que se reivindica permitirá la producción no solamente de un producto de mejor calidad, sino que al ser posible el utilizar materiales de bajo precio y que en parte hasta hoy se despreciaban, redundará en una verdadera economía.

15 Las fases esenciales del procedimiento que se reivindica en la presente patente pueden resumirse en las siguientes:

20 1ª Los desperdicios de la pesca, tales como escamas, tripas y demás détritrus del pescado deberán conservarse por medio de bajas temperaturas, en hielo, en cámaras frigoríficas o por cualquier otro sistema conocido para tal fin, sin aplicación de ácidos ni sales.

25 2ª Las materias anteriormente descritas, una vez llegadas a la fábrica para su manipulación serán tratadas para la extracción de los cristales o cristaloides brillantes y de las grasas o aceites contenidos en los citados residuos de pescado, en un medio neutro (agua natural, descalcificada, o destilada) a la temperatura ambiente o calentada a cierto grado que no deberá ser superior a 40° C.

171660



5 3ª La obtención de las partículas brillantes y grasas se conseguirá mediante el tratamiento mecánico de la masa al ser agitada en el medio neutro en que se halla, según se ha descrito en el párrafo anterior, lográndose con esta manipulación la separación de las partículas brillantes y grasas contenidas en la masa separándolas del resto de la misma, ya sea por el sistema de sedimentación, decantación o centrifugación.

10 4ª Una vez hecha la separación anterior la parte resultante formada por las grasas y partículas brillantes, es sometida a otra manipulación mecánica o manual, indistintamente para su conservación y la aplicación a los usos industriales a que se dedica el esmalte fabricado.

15 Se comprende que podrán variarse las manipulaciones y adaptar diferentes mecanismos o utensilios siempre que no cambie la finalidad de la patente que se reivindica, pudiendo pues introducirse cuantas modificaciones se crean oportunas mientras se respete la esencialidad del procedimiento a cuyo fin se declaran como nuevas y
20 de propia invención las siguientes reivindicaciones que forman la

NOTA REIVINDICATORIA

25 1ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE ESMALTE ORGANICO, caracterizado por lavarse los residuos de pescado con agua natural, descalcificada o destilada, indistintamente, sin añadir a la misma ácidos ni sales.

2ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE ESMALTE ORGANICO, caracterizado, según la anterior reivindicación,

171660



5 por utilizarse un tratamiento mecánico adecuado y mediante decantación, sedimentación o centrifugación posterior producir la disociación de la masa obtenida después del lavado de la primera reivindicación y poner en libertad las partículas brillantes y las grasas.

10 3º.- Procedimiento para la obtención de esmalte orgánico, según las anteriores reivindicaciones, caracterizado por variarse la temperatura desde el medio ambiente hasta un máximo de 4º Centígrados de la masa de la reivindicación anterior durante la disociación de la misma.

15 4º.- Procedimiento para la obtención de esmalte orgánico, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado por emplearse uno o varios tratamientos con disolventes orgánicos para terminar el tratamiento de la masa obtenida, separando las partículas brillantes de las materias albuminoides y sucias que necesariamente se producen y evitar las putrefacciones.

20 5º.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE ESMALTE ORGANICO, tal y como se ha descrito en las reivindicaciones precedentes.

Tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de cuatro hojas escritas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, 23 de Noviembre de 1.945

MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ

p. a.